ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA (JAÉN)

2019/2117 *Aprobación definitiva del Presupuesto de 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal, Anexo de Inversiones y régimen simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto.*

Edicto

Don Manuel Jesús Raya Clemente, Alcalde-Presidente del Iltmo. Ayuntamiento de Cazalilla (Jaén).

Hace saber:

Que aprobado de forma provisional por el Pleno de la Corporación en sesión correspondiente al día 3 de ABRIL de 2019, el Presupuesto General de la Entidad para 2019, Bases de Ejecución, Plantilla de personal, Anexo de Inversiones y el Régimen Simplificado de control interno y fiscalización previa del Presupuesto y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias contra el mismo, a continuación se publica resumido por capítulos, al haber resultado definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 y 20.3 del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del título VI del R.D.L. 2/2.004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales:

ESTADO DE GASTOS	
DENOMINACIÓN	**IMPORTE EUROS**
Gastos de Personal	251.924,00
Compra Bienes Corrientes	307.306,00
Gastos Financieros. Intereses	4.000,00
Transferencias Corrientes	75.294,00
Fondo de Contingencia	0,00
Inversiones Reales	356.514,00
Transferencias Capital	6,00
Variación Activos Financieros	3.000,00
Variación Pasivos Financieros	20.006,00
TOTAL GASTOS	**1.018.050,00**

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE EUROS**
1	Impuestos Directos	286.000,00
2	Impuestos Indirectos	13.000,00
3	Tasas y otros Ingresos	157.546,00

cve: BOP-2019-2117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ESTADO DE INGRESOS		
CAPITULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE EUROS**
4	Transferencias Corrientes	395.760,00
5	Ingresos Patrimoniales	25.600,00
6	Enajenación Inversiones Reales	6,00
7	Transferencias Capital	137.126,00
8	Variación Activos Financieros	3.000,00
9	Variación Pasivos Financieros	12,00
	TOTAL INGRESOS	**1.018.050,00**

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Texto Refundido de Régimen Local, R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal:

B) PLANTILLA DE PERSONAL:

1) PLAZAS DE FUNCIONARIOS:

Plazas	Denominación	Grupo	Nivel	Escala	Subescal.	Clase	observaciones
1	Secretaría - Intervencion	A1	27	Hab.Estatal	Secretaría - Intervención	3ª	Propiedad
1	Administrativo	C	18	Admón General	Administrativo	-	Propiedad
1	Policía Local	C	12	Admón. Especial	Servicios Especiales	Policía Local	Vacante Jubilación

2) PLAZAS PERSONAL LABORAL:

Limpiadoras Municipales: 2
Modalidad de Contratación: Contratación indefinida - tiempo parcial).
Observaciones: 2 vacantes.

Igualmente se acordó asignar, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes cuantías como asignaciones a Grupos Políticos:

- Componente Fijo: 306 Euros por Grupo Político
- Componente variable: 102 Euros por concejal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en lo concerniente a los regímenes de dedicación, se establece lo siguiente:

1.-) Las retribuciones anuales del Alcalde-Presidente de la Corporación en régimen de dedicación parcial al 75% de jornada en cómputo anual será de 31.291,57 € distribuido en 14 pagas en 2019.

2.-) Igualmente se fija una indemnización por asistencia a Plenos de 35,00 € a cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva y/o parcial.

cve: BOP-2019-2117
Verificable en https://bop.dipujaen.es

C) RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE CONTROL INTERNO:

Se acordó aprobar el régimen de fiscalización previa limitada de requisitos básicos, al amparo del contenido del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, así como el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y establecer el régimen simplificado de control interno con fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos de acuerdo con la Propuesta de la Alcaldía, previo informe de Secretaría-Intervención, que se contiene en el expediente, y que se incorporarán como Anexos a las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, con la adaptación del acuerdo del Consejo de Ministro por el que se establecen los aspectos de los distintos expedientes que deben ser revisados en el ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos (Acuerdos de 30 de mayo de 2008 y 20 de julio 2018).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el T.R.L.R.HH.LL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente al de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cazalilla, a 10 de mayo de 2019.- El Alcalde, MANUEL JESÚS RAYA CLEMENTE.

cve: BOP-2019-2117
Verificable en https://bop.dipujaen.es